

# EXTENSIÓN DE LA TRONCAL NQS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE BOGOTÁ D.C. EN EL MUNICIPIO DE SOACHA FASES II Y III AVALÚO COMERCIAL URBANO TM-3M-107A

No. AVALÚO EIC: 104.



# FICHA PREDIAL: TM-3M-107A

# **PROPIETARIOS:**

UCN SOCIEDAD FIDUCIARIA LIQUIDADA

# **SOLICITADO POR:**

EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S.

#### **REALIZADO POR:**

EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE CUNDINAMARCA

# **AVALUADOR DESIGNADO:**

ING. JORGE ELIECER GAITÁN TORRES

BOGOTÁ D.C. 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020







# **TABLA DE CONTENIDO**

I.	INFORMACIÓN BÁSICA.	3
II.	TITULACIÓN	6
III.	CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR DE LOCALIZACIÓN	7
IV.	REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA	10
V.	CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL TERRENO	14
VI.	CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA CONSTRUCCIÓN	16
VII.	COMPENDIO CONSIDERACIONES DETERMINANTES	17
VIII.	METODOLOGÍA DEL AVALÚO	20
IX.	AVALÚO COMERCIAL	26









# I. <u>INFORMACIÓN BÁSICA.</u>

# 1.1. SOLICITANTE DEL AVALÚO

Empresa Férrea Regional SAS.

# 1.2. FECHA DE LA VISITA Y COMITÉ DE AVALÚO

Inspección técnica: 21 de mayo de 2020.

Comité de Avalúos EIC: 11 de septiembre de 2020.

## 1.3. FECHA DEL INFORME

11 de septiembre de 2020.

#### 1.4. TIPO DE INMUEBLE

Fracción de terreno y las construcciones que sobre el mismo se desarrollan.

# 1.5. DIRECCIÓN o NOMBRE

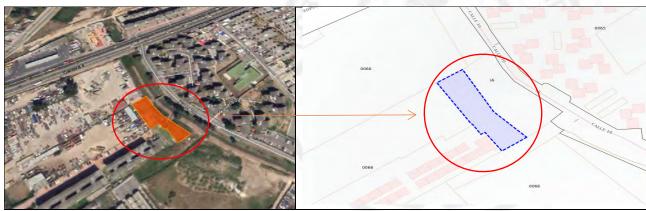
(LOTE CESIÓN RONDA DEL RÍO SOACHA)

# 1.6. ABSCISADO DEL ÁREA REQUERIDA

ABSC. INICIAL: K+185,03 SurBogotá ABSC. FINAL: K+206,33 SurBogotá

# 1.7. UBICACIÓN Y ACCESOS

El inmueble objeto del presente avalúo se encuentra localizado en zona central del Municipio de Soacha, en el Barrio El Altico, Jurisdicción de la Comuna 6 San Humberto. Concretamente, el inmueble se en zona aledaña al Río Soacha, al sur de la Carrera 4 (A unos 90 metros).



FUENTE: Cartografía IGAC, Google Earth.









# **1.8. PAÍS** Colombia.

#### 1.9. DEPARTAMENTO

Cundinamarca.

#### 1.10. MUNICIPIO

Soacha.

#### **1.11. COMUNA**

Comuna 6 San Humberto.

#### **1.12. SECTOR**

Sur-Occidental.

#### 1.13. **BARRIO**

El Altico.

#### 1.14. TIPO DE AVALÚO

Avalúo comercial, incluido el valor de las indemnizaciones o compensaciones en los casos que sea procedente, en el marco del proceso de adquisición predial de los proyectos de infraestructura de transporte a que se refiere la Ley 1682 de 2013, siguiendo las disposiciones en cuanto a metodología establecidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi –IGAC– mediante las Resoluciones 898 del 19 de Agosto de 2014, 1044 del 29 de septiembre de 2014 y 316 del 18 de Marzo del 2015 y con fundamentos en los artículos 23 y 37 de la Ley 1682 de 2013.

### 1.15. MARCO NORMATIVO

Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Decreto 1420 de 1998 (compilado en el Decreto 1170 de 2015), Resolución IGAC 620 de 2008, Ley 1682 de 2013, Ley 1742 de 2014, siguiendo las disposiciones en cuanto a metodología establecidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi –IGAC— mediante las Resoluciones 898 del 19 de agosto de 2014, 1044 del 29 de septiembre de 2014 y 316 del 18 de marzo del 2015 y con fundamentos en los artículos 23 y 37 de la Ley 1682 de 2013, Ley 1882 de 2018.

#### 1.16. DESTINACIÓN ACTUAL DEL INMUEBLE

Predio de uso comercial







# 1.17. DOCUMENTOS SUMINISTRADOS PARA EL AVALÚO

- Certificado de tradición matricula inmobiliaria número 051-80862 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha, de fecha 27 de abril De 2020.
- Escritura Pública 901 del 22 de mayo de 1998 de la Notaria 24 de Bogotá
- Ficha y plano predial No. TM-3M-107A de fecha 26 de marzo de 2020
- Estudio de títulos de fecha 29 de mayo de 2020

# 1.18. RESPONSABILIDAD DEL VALUADOR

- Nota 1: Jorge Eliecer Gaitán Torres, no será responsable por aspectos de naturaleza legal que afecten al bien inmueble en estudio, así como a la tradición o titularidad de estas, sin embargo, su titularidad está dada por los estudios de títulos desarrollados por la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca.
- Nota 2: Jorge Eliecer Gaitán Torres no revelará información sobre la valuación a nadie distinto de la persona natural o jurídica que solicitó el encargo valuatorio y solo lo hará con autorización escrita de ésta, salvo en el caso en que el informe sea solicitado por una autoridad competente.
- Nota 3: Jorge Eliecer Gaitán Torres no establecerá la legalidad y/o legitimidad de los documentos de soporte tendientes a determinar el lucro cesante que pudiese generarse por efecto de la adquisición del predio.
- Nota 4: Jorge Eliecer Gaitán Torres no determinará si las construcciones edificadas al interior del predio objeto de valuación, cumplen con el lleno de los requisitos legales de que trata el Artículo 30 del Decreto 1420 de 1998¹. Igualmente, atendiendo la jurisprudencia existente en especial lo contenido en el pronunciamiento del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, quien determina que una vez se supere el plazo para imponer sanciones administrativas, será justo el reconocimiento de las indemnizaciones sobre la totalidad de las edificaciones cuenten o no con licencia².

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> "pese a la falta de licencia de las construcciones reconocidas en la indemnización producto de la expropiación administrativa, la Sala estima, que al ser las construcciones tan antiguas (entre 40 y 60 años según avalúo comercial) operó el termino de caducidad para las sanciones por infracciones urbanísticas, el cual se considera de tres (3) años, ya que ni la Ley 9º de 1989, ni la Ley 388 de 1997 contemplaron un término para que prescriban estas infracciones, por lo que se debe aplicar la norma supletiva, consignada en el artículo 38 del C. C.A que es del siguiente tenor literal: <<Artículo 38. Salvo disposición especial en contrario, la facultad que tienen las autoridades administrativas para imponer sanciones caduca a los tres (3) años de producido el acto que





¹ Artículo 30º.- Cuando el inmueble objeto del avalúo cuente con obras de urbanización o construcción adelantadas sin el lleno de los requisitos legales, estas no se tendrán en consideración para la determinación del valor comercial y deberá dejarse expresa constancia de tal situación en el avalúo. Decreto 1420 de 1998.



# II. <u>TITULACIÓN</u>

#### 2.1. PROPIETARIOS

U.C.N. SOCIEDAD FIDUCIARIA LIQUIDADA en su calidad de vocera del Fideicomiso de Administración Inmobiliaria Irrevocable FIDEICOMISO EL CIPRES.

# 2.2. TITULO DE ADQUISICIÓN

UCN SOCIEDAD FIDUCIARIA EN LIQUIDACIÓN en su calidad de vocera del Fideicomiso de Administración Inmobiliaria Irrevocable FIDEICOMISO EL CIPRES, lo adquirió a través de una fusión por absorción mediante Escritura Pública 901 del 22 de mayo de 1998 de la Notaria 24 de Bogotá.

# 2.3. FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA E IDENTIFICACIÓN CATASTRAL

DIRECCIÓN	MATRICULA INMOBILIARIA	CÉDULA CATASTRAL
(LOTE CESIÓN RONDA DEL RÍO SOACHA)	051-80862	"257540102000000660176000000000 Matriz"

Nota: en la Base Catastral del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – el predio se encuentra englobado con el inmueble de matrícula 051-080859 (predio TM-3M-107 del proceso de gestión sociopredial).

# 2.4. OBSERVACIONES JURÍDICAS

El área objeto de estudio fue determinada en el desarrollo urbanístico como una zona de Cesión Tipo A, sin embargo, esta zona de cesión no ha sido escriturada, ni figura entrega material de la misma en favor del Municipio, como parte de las obligaciones que debía cumplir el constructor y desarrollador de Proyecto.

pueda ocasionarlas.» lo que hace concluir que al momento de la expropiación no era posible aplicar ningún tipo de sanción a Tubos Moore S.A., siendo justo que la administración reconociera en la indemnización la totalidad de bienes expropiados. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera Subsección C en descongestión, con Radicación No. 11001-33-31-030-2008-00636-01.









# III. CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR DE LOCALIZACIÓN

# 3.1. DELIMITACIÓN DEL SECTOR DE LOCALIZACIÓN

NORTE: Transversal 5.

SUR: Carrera 3.

ORIENTE: Calle 10.

OCCIDENTE: Calle 7.

#### 3.2. BARRIOS O URBANIZACIONES ADYACENTES AL SECTOR

NORTE: Barrio San Martin.
SUR: Barrio La Florida.
ORIENTE: Barrio España.
OCCIDENTE: Barrio El Topacio.

# 3.3. ACTIVIDADES PREDOMINANTES DEL SECTOR

El inmueble objeto de avalúo hace parte integral del Municipio de Soacha, en el Barrio El Altico, Jurisdicción de la Comuna 6 San Humberto. Sector de uso mixto caracterizado por el uso residencial, representado por la vivienda unifamiliar, bifamiliar mediante casas tradicionales del sector de dos y tres pisos. El uso comercial y de servicios se encuentra localizado sobre los ejes viales del sector y representado principalmente por la venta de artículos de carretera y servicios de asistencia automotriz.

# 3.4. TIPOS DE EDIFICACIÓN:

El uso residencial está representado por casas tradicionales del sector de dos y tres pisos principalmente. Se cuenta con presencia de algunas unidades multifamiliares con vivienda de seis pisos de altura (apartamentos).

El uso comercial y de servicios está representado por construcciones tipo local y/o bodega, adecuadas para su uso, en edificaciones mixtas (comercio/vivienda).

# 3.5. EDIFICACIONES IMPORTANTES DEL SECTOR:

Al interior del sector de localización no se presentan edificaciones de mayor relevancia. Sin embargo, en sectores aledaños se pueden resaltar las siguientes:

- Centro Comercial Mercurio.
- Centro Comercial Unisur.











- Centro Comercial Gran Plaza Soacha.
- Universidad de Cundinamarca.
- Universidad Minuto de Dios.
- Parque Principal de Soacha.
- Estadio Municipal Luis Carlos Galán Sarmiento.

# 3.6. ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA:

El sector se encuentra clasificado socioeconómicamente como estrato tres (3), para predios de uso residencial.

#### 3.7. VÍAS DE ACCESO E INFLUENCIA DEL SECTOR:

El sector cuenta con una aceptable dotación de vías de acceso, tanto de carácter municipal como zonal. Las vías de acceso se enumeran y describen a continuación:

#### **AUTOPISTA SUR:**

Vía de la malla vial arterial, Tipo V - 3 de carácter metropolitano, comunica al Municipio de Soacha con la Ciudad de Bogotá D.C., así como con los Departamentos del sur de Colombia. Atraviesa el casco urbano del Municipio de Soacha de norte a sur y viceversa, convirtiéndose en Vía Panamericana. Presenta dos (2) calzadas, cada una con tres (3) carriles. Es de anotar que a medida que se acerca a la Ciudad de Bogotá D.C. (Sector San Mateo), la vía en mención cuenta cuatro (4) calzadas dos (2) de las cuales son exclusivas para el Servicio de Transporte Masivo Transmilenio y dos (2) para el servicio de transporte mixto, en general presenta regular estado de conservación, se debe destacar que sobre la misma se presenta un alto tránsito de automóviles, camiones, bus de servicio público e intermunicipal, motocicletas, entre otros, lo cual genera un alto grado de congestión vehicular dificultando la movilidad en el sector.

#### CALLE 9:

Vía de la malla vial intermedia, de carácter municipal, que comunica el sector del Altico con la zona céntrica del municipio y luego convertirse en la Vía a Indumil.

# 3.8. TOPOGRAFÍA DEL SECTOR

El sector presenta topografía plana con pendientes inferiores al 3%.

#### 3.9. TRANSPORTE PÚBLICO

El sector cuenta con servicio de transporte público colectivo y servicio de transporte tradicional sobre el eje vial de la Autopista Sur, se presenta el servicio de transporte masivo Transmilenio hasta el sector denominado San Mateo. Adicionalmente se













cuenta con servicio de transporte colectivo tradicional, así como transporte público intermunicipal.

## 3.10. INFRAESTRUCTURA URBANÍSTICA:

El sector cuenta con los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, red telefónica, gas natural y recolección de basuras. Además, cuenta con acceso a las redes de telecomunicaciones de las empresas que prestan estos servicios en el municipio.

En relación con el espacio público, el sector dispone de alumbrado público, servicio de aseo y recolección de basuras, vías internas en aceptable estado de conservación.

Respecto de zonas verdes de carácter público no existen al interior del sector, ni en los sectores aledaños.

#### 3.11. ACTIVIDAD EDIFICADORA:

Al interior del sector donde se localiza el predio objeto de estudio no se presentan desarrollos o proyectos constructivos dado su alta consolidación.









# IV. REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA

A continuación, se expondrán los elementos más relevantes de la reglamentación y usos del suelo que caracteriza el sector de localización y por ende la propiedad en estudio, normatividad que se encuentra definida por el Acuerdo 046 del 27 de diciembre del 2000 "Por medio del cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Soacha".

De manera concreta el predio en estudio se encuentra reglamentado así:

SECTOR NORMATIVO: Suroccidental.

ÁREA DE ACTIVIDAD: Área de Actividad Residencial.

TRATAMIENTO: Renovación Urbana.



FUENTE: Plan de Ordenamiento Territorial Plano No. 7 Usos del Suelo.

#### Artículo 170. DETERMINACIÓN DE ÁREAS MORFOLÓGICAS HOMOGÉNEAS

170.1 Área de Actividad Residencial: Son aquellas áreas cuyas construcciones están destinadas a servir como lugar de habitación a los residentes de la ciudad. Se clasifica en densidad baja, media, alta y especial vivienda de interés social, a desarrollarse en unifamiliar, bifamiliar, o multifamiliar de acuerdo con las características de las edificaciones en las cuales se desarrolla esta actividad.







# Artículo 291 SECCIÓN 2: ÁREA PARA DESARROLLO HABITACIONAL. DEFINICIÓN.

Las áreas para desarrollo habitacional, son las determinadas para satisfacer las necesidades de vivienda de estratos tres (3) en adelante, generadas por el crecimiento de la población, en esta área se reducen ostensiblemente los usos impactantes, para permitir un mejor hábitat especializado en vivienda.

# **ARTÍCULO 292 USOS**

Los usos determinados para las edificaciones de desarrollo habitacional son los siguientes:

# Principal:

- Vivienda
- Institucional tipo 1
- Comercio tipo 1

# Restringidos

- Comercio tipo 2 y 3
- Industria tipo 1 y 2

El anterior uso restringido se permite siempre y cuando mitigue sus impactos ambientales y urbanos.

## **Prohibidos**

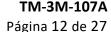
- Los no mencionados

# Artículo 390. Modalidades y áreas de aplicación del tratamiento de Renovación Urbana.

MODALIDAD	ÁREAS DE APLICACIÓN
1. De redesarrollo	Sectores donde se requiere un nuevo reordenamiento con la sustitución parcial o total de los sistemas generales y del espacio edificado, generando un nuevo espacio urbano (público y privado) mediante proyectos específicos. Comprende las zonas afectadas por la construcción de un elemento de los sistemas generales, que afecta predios privados.









2. De Sectores donde se requiere cambiar el espacio edificado mediante la combinación de proyectos específicos y acciones individuales.

Lo anterior sin perjuicio en lo dispuesto por el Articulo 211 de este Acuerdo.

# Artículo 391 Normas generales para el Tratamiento de Renovación Urbana.

391.1 Los programas de Renovación Urbana que se definan durante la vigencia del Plan serán incorporados a este Tratamiento mediante decreto del Alcalde Municipal y su reglamentación específica se adoptará mediante el correspondiente Plan Parcial o mediante ficha específica. 391.2 Las zonas con tratamiento de Renovación por Redesarrollo serán objeto de reglamentación específica mediante un Plan Parcial obligatorio.

391.3 En las zonas con tratamiento de Renovación en la modalidad de Reactivación, la ficha normativa definirá las condiciones en las cuales pueden desarrollarse los proyectos individuales: tamaño mínimo de los predios, incentivos para englobes, índices máximos de construcción y ocupación y demás normas volumétricas.

391.4 Los sectores en los que por efecto de la construcción de un elemento de los sistemas generales se afecte el espacio edificado, se incorporarán al tratamiento de Renovación mediante el acto administrativo que ordene la afectación, la cual señalará sus límites y alternativas de manejo. En estos casos la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL determinará el área que deba adquirir la entidad responsable de la ejecución de la obra, en forma tal que los predios resultantes tengan un tamaño y una forma que permita el desarrollo de nuevas edificaciones en condiciones adecuadas.:

#### Artículo 392. Bienes de uso y dominio público en las zonas objeto de Renovación.

Los bienes de uso y dominio público existentes en las zonas objeto de Renovación podrán ser sustituidos por otros con características y dimensiones equivalentes o mayores en los correspondientes planes parciales.

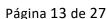
#### Artículo 257. RONDA HIDRÁULICA.

La ronda hidráulica de los cuerpos de agua es la franja de terreno no edificable, de uso público, constituida por franjas paralelas a las líneas de borde del cauce permanente, con un ancho suficiente que garantice la amortiguación de crecientes, la recarga hídrica, la preservación ambiental y el equilibrio ecológico. Se define como distancia mínima treinta (30) mts. Medidos desde la orilla del cauce natural. Aplicable a todos los cuerpos superficiales de agua.











Artículo 258. ÁREAS DE PROTECCIÓN. Las áreas de protección del sistema hídrico son de uso público, contiguas a la de la ronda técnica, necesarias para la preservación y manejo ecológico de los recursos hídricos. Se define como distancia mínima así: Río Bogotá 270 mts, río Soacha 30 mts. Humedales Neuta, Tierra Blanca y Maiporé 30 mts, y embalse de Terreros 30 mts.

**Artículo 260 USOS** En las zonas de protección de los recursos hídricos se permiten los siguientes usos: - Forestal, siempre y cuando no se empleen especies vegetales que afecten el recurso hídrico. - Recreación pasiva, eliminando impactos ecológicos negativos y reduciendo al mínimo el uso de zonas duras u otro tratamiento que afecte la permeabilidad de los suelos y las cadenas ecológicas. - Tratamiento de aguas residuales, comprendiendo las construcciones, instalaciones, y toda la infraestructura requerida para los procesos de tratamiento, las actividades propias de las tecnologías que se utilicen, y el manejo de los productos y residuos resultantes de las operaciones que se realice. En general las actividades que propendan por la descontaminación de los cuerpos de agua.

# **CONCLUSIÓN NORMATIVA:**

De acuerdo con la normatividad vigente, el área requerida materia del presente avalúo se encuentra al interior del Tratamiento de Renovación Urbana, al interior del Área de Actividad Residencial, encontrándose la totalidad de dicha fracción de terreno al interior de la Ronda Hidráulica del Río Soacha.

Para el presente avalúo comercial se contó con un concepto de uso del suelo emitido por la Dirección de Espacio Físico y Urbanismo del Municipio de Soacha mediante Radicación No. 20194200083001 del 30 de octubre de 2019.









# V. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL TERRENO

# 5.1. CUADRO DE ÁREAS DE TERRENO

ÁREA TOTAL TERRENO	2.142,37 m <sup>2</sup>
ÁREA REQUERIDA	747,79 m <sup>2</sup>
ÁREA REMANENTE	0,00 m <sup>2</sup>
ÁREA SOBRANTE	1.394,58 m <sup>2</sup>
ÁREA TOTAL REQUERIDA	747,79 m2

Fuente: Ficha predial TM-3M-107A

# 5.2. LINDEROS DEL ÁREA REQUERIDA

POR EL NORTE: En extensión de veintidós metros con quince centímetros

(22,15 m), con propiedad de Benjamín Bogotá Cubillos y otros.

POR EL ORIENTE: En extensión de treinta y siete metros con ochenta y seis

centímetros (37,86 m), con el Río Soacha.

POR EL SUR: En extensión de dieciséis metros con sesenta y dos

centímetros (16,62 m), con propiedad de U.C.N. SOCIEDAD

FIDUCIARIA S.A.

POR EL OCCIDENTE: En extensión de treinta y nueve metros con sesenta

centímetros (39,60 m), con propiedad de U.C.N. SOCIEDAD

FIDUCIARIA S.A.

Fuente: Ficha predial TM-3M-107A

#### 5.3. FORMA GEOMÉTRICA

Polígono regular similar a un trapecio.

# 5.4. TOPOGRAFÍA Y RELIEVE

Predio con topografía plana, pendiente entre el 0% y el 3%.

# 5.5. FRENTE SOBRE VÍA PÚBLICA

El predio del cual se desprende el area requerida objeto del presente avaluo no cuenta con frente sobre via publica y su ingreso se efectua a traves del predio identificado con







# AVALÚO COMERCIAL TM-3M-107A

Página 15 de 27

el Numero Catastral Nacional 2575410200000066000200000000, inmueble que actualmente es del mismo propietario.

Fuente: Ficha predial TM-3M-107A









# VI. <u>CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA CONSTRUCCIÓN</u>

La fracción de terreno objeto de valoración no se desarrollan edificaciones, contando con algunas construcciones anexas que se describen a continuación:

# 6.1. CUADRO DE ÁREAS ANEXOS O MEJORAS

ÍTE	M	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
М	1	CERRAMIENTO	338,49	m²
М	2	PORTADA	1,00	Und

# 6.2. DESCRIPCIÓN DE LOS ANEXOS O MEJORAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS ANEXOS O MEJORAS	CANTIDAD	UNIDAD
N/1	CERRAMIENTO EN LAMINA METÁLICA SOPORTADA POR PARALES DE	338,49	m²
M1	MADERA. DIMENSIONES APROX. LONG = 120,89 m Y ALTO = 2,80 m.	338,49	m-
142	PORTADA EN MALLA ESLABONADA, SOPORTADA EN ANGULO METÁLICO.	1 00	ام مدا
M2	DIMENSIONES APROX. LONG = 6,19m Y ALTO = 2 m.	1,00	Und

# 6.3. SERVICIOS PÚBLICOS

El inmueble no cuenta con servicios públicos domiciliarios instalados.







# VII. COMPENDIO CONSIDERACIONES DETERMINANTES

Se extractan en este capítulo las características más relevantes de las propiedades expuestas en los capítulos anteriores, las cuales se han tenido en cuenta particularmente para la determinación del justiprecio comercial materia del presente informe:

- La localización del predio en estudio, en la zona central del Municipio de Soacha, en el Barrio El Altico, sector suroccidental, Jurisdicción de la Comuna 6 San Humberto.
- El corresponder al sector suroccidental, a un área de actividad mixta, residencial y comercial.
- La apropiada dotación urbanística con que cuenta el sector, con disponibilidad de redes de servicios públicos básicos y complementarios; malla vial local completamente definida y en buen estado. Es de resaltar la baja presencia de zonas verdes y recreativas en el sector.
- La favorable localización espacial del sector suroccidental, en zona céntrica del municipio de Soacha, rodeada de ejes viales arteriales de importancia que permiten una conexión con diferentes puntos del municipio.
- El contar el sector de manera directa para su acceso con la Autopista Sur y la Calle 7 (Diagonal 6), ejes viales del sistema vial del municipio que en general presentan buen estado de mantenimiento y aceptables condiciones de rodamiento.
- La baja actividad edificadora del sector, debido a su nivel de consolidación. Es de resaltar que al interior del municipio de Soacha se presenta una alta oferta de proyectos de vivienda multifamiliar en construcción, destinados a Vivienda de Interés Social.
- El alto nivel de tráfico presente en el sector, lo cual dificulta la movilidad tanto al interior del sector como sobre los sectores aledaños. Es de anotar que en el sector se presenta uno de los pocos cruces vehiculares que conecta el sector Norte del municipio con el sector sur (Intersección de la Calle 7 con la Autopista Sur).
- La norma urbanística que hoy rige para el sector de localización, y en particular al inmueble objeto de estudio, reglamentada mediante el Acuerdo 046 del 27 de diciembre del 2000, por medio del cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial











del Municipio de Soacha, que lo clasifica dentro de Área de Actividad Residencial, con tratamiento de Renovación Urbana. Que tanto el predio en mayor extensión como la fracción de terreno objeto de avalúo, se encuentra al interior de Ronda y Área de Protección del Río Soacha, es decir, se encuentra dentro de suelo de protección.

- La forma del terreno objeto de estudio similar a un trapecio.
- Que el predio del cual se desprende el area objeto del presente avaluo comercial no presenta frente sobre via publica y su acceso se efectua a traves del predio vecino (predio con Numero Catastral Nacional 25754102000000660002000000000).
- Las características constructivas de las mejoras desarrolladas al interior del área requerida, al igual que su regular estado de conservación.
- Las actuales condiciones dinámicas del mercado inmobiliario en el Municipio de Soacha y su cercanía a la Ciudad de Bogotá D.C.
- El valuador no determinará si las construcciones edificadas al interior de los predios objeto de valuación, cumplen con el lleno de los requisitos legales de que trata el Artículo 30 del Decreto 1420 de 1998, atendiendo la jurisprudencia existente en especial lo contenido en el pronunciamiento del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, quien establece que una vez se supere el plazo para imponer sanciones administrativas (tres años), será justo el reconocimiento de las indemnizaciones sobre la totalidad de las edificaciones cuenten o no con licencia.
- Se presume la buena fe en la información suministrada por los propietarios, especialmente lo referente a los soportes de las actividades económicas y rentas derivadas del bien inmueble materia de avalúo. De tal manera, el suscrito hace constar que se presume la legalidad de los documentos suministrados e igualmente se presume la buena fe de los propietarios de los inmuebles y no es resorte del Avaluador establecer la legalidad y/o legitimidad de los documentos suministrados.
- Es de anotar, que si bien el predio objeto de estudio fue determinada en el desarrollo urbanístico como una zona de Cesión Tipo A, esta zona de cesión no ha sido escriturada, ni figura entrega material de la misma en favor del Municipio, como parte de las obligaciones que debía cumplir el constructor y desarrollador de Proyecto. En tal medida y dado que jurídicamente se encuentra en cabeza de UCN SOCIEDAD FIDUCIARIA LIQUIDADA en su calidad de vocera del Fideicomiso de Administración Inmobiliaria Irrevocable FIDEICOMISO EL CIPRÉS, donde su tasación se efectúa atendiendo sus condiciones físicas actuales, es decir, que corresponde a un inmueble







# **AVALÚO COMERCIAL** TM-3M-107A

Página 19 de 27

sin urbanizar y será en el proceso de la oferta de compra en donde se ha de precisar su condición de corresponder a un suelo de cesión y/o si es un bien susceptible de ser ofertado.









# VIII. METODOLOGÍA DEL AVALÚO

# 8.1. METODOLOGÍA VALUATORIA EMPLEADA

Para la determinación del valor comercial del inmueble en estudio y de acuerdo a lo establecido en los artículos 23 y 37 de la Ley 1682 del 2013 y siguiendo las disposiciones en cuanto a metodología establecidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi –IGAC—mediante las Resoluciones 898 del 19 de agosto de 2014, 1044 del 29 de septiembre de 2014 y 316 del 18 de marzo del 2015 y con fundamentos en los artículos 23 y 37 de la Ley 1682 de 2013. Para efectos de la valoración y conforme al Artículo 8 de la Resolución 898 de 2014 se atenderán los contenidos del Decreto No. 1420 del 24 de julio de 1998, expedido por la Presidencia de la República, Ministerios de Hacienda y Desarrollo y su correspondiente Resolución Reglamentaria No. 620 del 23 de septiembre de 2008, expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se empleó de manera central el método de comparación o de mercado y para la determinación del valor de las construcciones, se empleó el método de costo de reposición.

# **DEFINICIONES BASE**

ARTÍCULO 1 (Resolución 620 de 2.008) **MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO**. Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

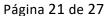
Este método consiste en realizar un análisis de la oferta de inmuebles similares, en principio dentro de la misma zona de influencia y alternativamente en sectores de alguna manera comparables. Conforme lo requiere la aplicación de este método valuatorio, los datos que conforman la muestra del estudio de mercado, fueron previamente analizados, clasificados e interpretados. Por lo tanto, su presentación se realiza organizadamente partiendo de factores y características genéricas hasta llegar a las particularidades propias del inmueble, terminando con las conclusiones del razonamiento que se utilizó para desarrollar el estimativo del valor.

ARTÍCULO 3. (Resolución 620 de 2008). **MÉTODO DE COSTO DE REPOSICIÓN.** Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total de la construcción a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación acumulada. Al valor así obtenido se le debe adicionar el valor correspondiente al terreno. Para ello se utilizará la siguiente fórmula:











 $Vc = \{Ct * D\} + Vt$ 

En donde:

Vc = Valor comercial

Ct = Costo total de la construcción

D = Depreciación

Vt = Valor del terreno.

PARÁGRAFO. Depreciación. Es la porción de la vida útil que en términos económicos se debe descontar al inmueble por el tiempo de uso, toda vez que se debe avaluar la vida remanente del bien.

Existen varios sistemas para estimar la depreciación, siendo el más conocido el Lineal, el cual se aplicará en el caso de las maquinarias adheridas al inmueble. Para la depreciación de las construcciones se deben emplear modelos continuos y no los discontinuos o en escalera. Deberá adoptarse un sistema que tenga en cuenta la edad y el estado de conservación, tal como lo establece Fitto y Corvini, para lo cual se presentan las ecuaciones resultantes del ajuste para los estados 1, 2, 3 y 4. (Ver Capítulo VII De las Fórmulas Estadísticas).

# 8.2. JUSTIFICACIÓN DE LA METODOLOGÍA

En miras a la adecuada determinación del valor comercial, que le corresponda al predio objeto de estudio, se hace uso de las técnicas o métodos señalados en la Resolución N° 620 de 2.008.

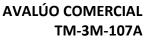
Como primera medida se hace necesario conocer el comportamiento del mercado inmobiliario de predios de alguna forma comparables al de estudio, ver la intensidad de la oferta, así como los valores a que se ponen estos predios en oferta y pretender si es posible conocer transacciones que permitan ajustar el precio acordado a estos bienes en el mercado actual.

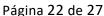
# 8.3. MEMORIA DE CÁLCULOS

En desarrollo del proceso valuatorio se debe indicar que la propiedad en estudio hace parte del área de impacto del proyecto de ampliación de la Troncal de Transmilenio, por consiguiente, para dar cumplimiento al método de valoración base, se adelantó una investigación inmobiliaria en buena parte del Municipio de Soacha, investigación que abarca











oferta de bienes inmuebles tanto sobre las zonas de actividad o corredores comerciales como sobre zonas de uso residencial, zonas de uso mixto, entre otros.

Así las cosas y con el fin de atender el análisis económico del bien en estudio, se presenta a continuación el análisis de ofertas inmobiliarias propia de la zona homogénea física y geoeconómica del bien objeto de valoración.

#### PARA EL VALOR DEL TERRENO

Se consultaron ofertas de inmuebles en suelo protegido adquiridos en la zona o en sectores aledaños al municipio, en donde se pudo contar con los precios de adquisición de inmuebles ubicados en Ronda Hidráulica y Zona de Manejo y Preservación Ambiental del Río Bogotá, predios Adquiridos por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR en el año 2010 (Ver anexo predios CAR Río Bogotá), en donde se puede establecer que el valor más cercano a la zona de estudio correspondería a las compras efectuadas en la zona de Bosa (Bogotá) por un valor de \$16.500/m<sup>2</sup>, valor asociado a suelos rurales.

En tal medida, se procedió a efectuar otro análisis de valor, a partir de la tesis que el valor del suelo protegido está asociado a la renta absoluta urbana la cual presenta como valor de referencia la renta total rural. Por tanto, se tendría bajo esta teoría que, el valor de un suelo de protección urbano debe ser como mínimo el valor de suelo rural agropecuario más cercano o inmediato.

De tal manera, se consultaron ofertas de predios en suelo rural agropecuario ubicados en Bogotá y la sabana, resultando un total de 34 datos, los cuales se encuentran consignados en la tabla de mercado de predios rurales y presentan un promedio general de \$63.574/m<sup>2</sup>, valor que no es asignable en este primer análisis, toda vez que los datos con los que se calcula el valor promedio presentan una alta dispersión (superior al 7.5%). De una depuración de extremos y considerando la tendencia que muestran los datos de la investigación al valor promedio antes anotado y teniendo como referencia una mediana de \$59.715/M2 (para los 34 datos), se seleccionaron los datos con valores por m² cercanos a este valor medio, descartando tanto valores altos como bajos, con el fin de disminuir la dispersión y buscar reducir el coeficiente de variación inicialmente mencionado (que superaba el 7.5%). Así las cosas, se hace un análisis para los siguientes datos

La selección arrojó un total de trece datos y el resumen es el siguiente:







DATO	TIPO	MUNICIPIO	ÁREA TERRENO METROS	VALOR METRO CUADRADO
55	FINCA	MOSQUERA	70.400,00	\$ 42.259
92	FINCA	TENJO	20.000,00	\$ 42.375
87	LOTE	SOPÓ	31.200,00	\$ 43.269
51	LOTE	FUNZA	43.385,00	\$ 44.548
80	FINCA	TENJO	34.300,00	\$ 45.041
88	LOTE	TABIO	7.974,00	\$ 46.902
106	FINCA	SOPÓ	51.200,00	\$ 48.896
			PROMEDIO	\$ 44.756
			DESVIACIÓN ESTÁNDAR	\$ 2.449
		COEFICIENTE DE VARIACIÓN	5%	
		LÍMITE INFERIOR	\$ 42.307	
			LÍMITE SUPERIOR	\$ 47.205

Teniendo en cuenta la dispersión de los valores de la tabla anterior, el resultado de la estadística se considera aceptable dentro de los términos establecidos por la Resolución 620 de 2008, respecto a que, cuando se calcule un valor promedio y este se acoja para la definición del valor del bien, el coeficiente de variación de los datos utilizados debe ser inferior al 7,5%.

De otra parte, observando que el coeficiente de asimetría es positivo y que el predio del cual hace parte la fracción de terreno objeto de avalúo se ubica al interior del Suelo Urbano del Municipio de Soacha, se adopta para el valor del terreno la tendencia al límite superior de la estadística \$47.205/m² valor que se adopta como valor metro cuadrado de suelo protegido.

#### PARA EL VALOR DE LAS CONSTRUCCIONES:

Haciendo uso del método o técnica señalado en el Artículo 3 de la Resolución 620 de 2008:

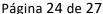
*Método de Costo de Reposición.* Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total de la construcción a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación acumulada.

**Depreciación**. Es la porción de la vida útil que en términos económicos se debe descontar al inmueble por el tiempo de uso, toda vez que se debe avaluar la vida remanente del bien.











Para la depreciación de las deberá adoptarse un sistema que tenga en cuenta la edad y el estado de conservación, tal como lo establece Fitto y Corvini.

Haciendo uso del método o técnica señalado en el Artículo 3 de la Resolución 620 de 2008:

Artículo 3o. **Método de costo de reposición**. Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total de la construcción a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación acumulada. Al valor así obtenido se le debe adicionar el valor correspondiente al terreno. Para ello se utilizará la siguiente fórmula:

 $Vc = \{Ct - D\} + Vt$ 

En donde:

Vc = Valor comercial

Ct = Costo total de la construcción

D = Depreciación

Vt = Valor del terreno.

PARÁGRAFO. Depreciación. Es la porción de la vida útil que en términos económicos se debe descontar al inmueble por el tiempo de uso, toda vez que se debe avaluar la vida remanente del bien.

Existen varios sistemas para estimar la depreciación, siendo el más conocido el Lineal, el cual se aplicará en el caso de las maquinarias adheridas al inmueble. Para la depreciación de las construcciones se deben emplear modelos continuos y no los discontinuos o en escalera. Deberá adoptarse un sistema que tenga en cuenta la edad y el estado de conservación, tal como lo establece Fitto y Corvini, para lo cual se presentan las ecuaciones resultantes del ajuste para los estados 1, 2, 3 y 4. (Ver Capítulo VII De las Fórmulas Estadísticas).

Para el caso particular de las mejoras o construcciones anexas, se emplea un método de depreciación que no requiera determinar la vida útil de la construcción a depreciar. Para este caso, se emplea el método de Heidecke, el cual deprecia en función del estado de conservación:

ESTADO	CONDICIONES FÍSICAS	CLASIFICACIÓN	COEFICIENTE
1,00	Nuevo, no requiere reparación	Óptimo (O)	0,000%
1,50		Muy bueno (MB)	0,032%
2,00	Requiere reparaciones de poca importancia	Bueno (B)	2,520%







ESTADO	CONDICIONES FÍSICAS	CLASIFICACIÓN	COEFICIENTE
2,50		Intermedio (I)	8,090%
3,00	Necesita reparaciones sencillas	Regular (R)	18,100%
3,50		Deficiente (D)	33,200%
4,00	Necesita importantes reparaciones	Malo (M)	52,600%
4,50		Muy malo (MM)	72,200%
5,00	Para demolición	Sin valor (DM)	100,000%

ÍTEM	ESTADO DE CONSERVACIÓN	VALOR REPOSICIÓN	VALOR DEPRECIACIÓN (\$/M)	DEPRECIACIÓN	VALOR FINAL (\$/M)	VALOR ADOPTADO (\$/M)
M1	4,0	\$212.106	\$111.568	52,60%	\$100.538	\$101.000
M2	3,0	\$1.804.520	\$326.618	18,10%	\$1.477.902	\$1.478.000

#### 8.4. **VALORES APROBADOS**

De acuerdo con los resultados obtenidos mediante los anteriores métodos, se toma como referencia los valores arrojados mediante el *Método de Comparación o de Mercado* y se adopta como valor para el componente suelo la cifra de \$47.205/m² de terreno y para las construcciones y anexos levantadas sobre el mismo los siguientes valores:

#### **Anexos**

\$101.000/m<sup>2</sup>. M1:

M2: \$1.478.000/Und.







# IX. AVALÚO COMERCIAL

#### 9.1 INMUEBLE VALORADO

(LOTE CESIÓN RONDA DEL RÍO SOACHA). BARRIO EL ALTICO. COMUNA 6 SAN HUMBERTO. SOACHA. SECTOR SUROCCIDENTAL CUNDINAMARCA. COLOMBIA.

### 9.2 FECHA DEL INFORME VALUATORIO

11 de septiembre de 2020.

# 9.3 CUADRO DE VALUACIÓN (VALOR RAZONABLE)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
	TERRENO	747,79	m²	\$ 47.205	\$ 35.299.427
M1	CERRAMIENTO	338,49	m²	\$ 101.000	\$ 34.187.490
M2	PORTADA	1,00	Und	\$ 1.478.000	\$ 1.478.000
	\$ 70.964.917				

# 9.4 VALOR EN LETRAS: SETENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE.

NOTA 1: De acuerdo a lo establecido por los Decretos 1420/1998 y 422/2000, expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Ministerio de Desarrollo Económico, el presente avalúo comercial tiene una vigencia de un (1) año, contado desde la fecha de su expedición. Siempre y cuando las condiciones físicas del inmueble avaluado no sufran cambios significativos, así como tampoco se presenten variaciones representativas de las condiciones del mercado inmobiliario comparable.

NOTA 2: El presente avalúo comercial no determina si las construcciones edificadas al interior del predio objeto de valuación, cumplen con el lleno de los requisitos legales de que trata el Artículo 30 del Decreto 1420 de 1998. Igualmente, atendiendo la jurisprudencia existente en especial lo contenido en el pronunciamiento del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, quien determina que una vez se supere el plazo para imponer sanciones administrativas, será justo el reconocimiento de las indemnizaciones sobre la totalidad de las edificaciones cuenten o no con licencia.

Atentamente,

NG. JORGE ELIECER GAITÁN TORRES

Mat. Prof. 25222-63994 C.N.D.

Registro Abierto de Avaluadores RAA: AVAL-79548029. Ley 1673/2013. Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA DR. ELIECER HURTADO OCHOA

Subgerente

EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE CUNDINAMARCA

Bogotá D.C., 11 de septiembre de 2020









Página 27 de 27



# **ANEXOS:**

- LUCRO CESANTE Y DAÑO EMERGENTE
- TABLA DE MERCADO RURAL
- PREDIOS CAR RIO BOGOTÁ
- REGISTRO FOTOGRÁFICO









Página 1 de 6

# ANEXO LUCRO CESANTE Y DAÑO EMERGENTE **RESOLUCIÓN 898 DE 2014 RESOLUCIÓN 1044 DE 2014**

(LOTE CESIÓN RONDA DEL RÍO SOACHA). BARRIO EL ALTICO. COMUNA 6 SAN HUMBERTO. SOACHA. SECTOR SUROCCIDENTAL CUNDINAMARCA. COLOMBIA.

1. DAÑO EMERGENTE			
ÍTEM	SUBTOTAL		
1.1 Notariado y Registro	\$1.574.843		
1.2 Desmonte, embalaje, traslado y montaje de bienes muebles	\$0		
1.3 Desconexión de Servicios Públicos	\$0		
1.4 Arrendamiento y/o almacenamiento Provisional	\$0		
1.5 Impuesto Predial	\$0		
1.6 Adecuación de áreas remanentes	\$15.349.162		
1.7 Perjuicios derivados de la terminación de contratos	\$0		
TOTAL AVALÚO DAÑO EMERGENTE	\$16.924.005		
2. LUCRO CESANTE			
2.1 Perdida por utilidad por renta (Arrendamiento)	\$0		
2.2 Perdida de utilidad por otras actividades económicas	\$0		
TOTAL AVALÚO LUCRO CESANTE	\$0		
3. TOTAL INDEMNIZACIÓN	\$16.924.005		

# VALOR EN LETRAS: DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CINCO PESOS (M/CTE)

NOTA: La EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE CUNDINAMARCA deja constancia que la fuente de la información corresponde a los documentos aportados por el Propietario del inmueble, por lo tanto, no se hace responsable de la veracidad y contenido de estos frente a la realidad.

Atentamen

J<del>NG) JORGE ELIE</del>CER GAITÁN TORRES

Mat. Prof. 25222-63994 C.N.D.

Registro Abierto de Avaluadores RAA: AVAL-79548029. Ley 1673/2013. Corporación Autorregulador Nacional

de Avaluadores - ANA

DR. ELIECER HURTADO OCHOA

Subgerente

EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE CUNDINAMARCA

Bogotá D.C., 11 de septiembre de 2020







Página 2 de 6

#### 1. DAÑO EMERGENTE

# 1.1. CÁLCULO NOTARIADO Y REGISTRO

Corresponde a los pagos que tiene que hacer el propietario para asumir los costos de notariado y registro inherentes a la negociación.

ESCRIT	URACIÓN										
VALOR COMERCIAL DEL IN	IMUEBLE		\$70.964.917								
ITEM	Cantidad	Valor Unitario	Subtotal								
Retención en la Fuente (1%)	1	Ver Nota 1	-								
Gastos Acto de Compraventa	1	Ver Nota 2	\$233.364								
Copias (3 Copias de 50)	150	\$3.800	\$570.000								
IVA Gastos actos de compraventa y Copias (19%)	19%	\$152.639									
Recaudos a terceros	0,0225 SMLMV	\$19.800									
¹Total Gastos de Escritu	ración		\$975.803								
REG	SISTRO										
ITEM Cantidad Valor Unitario Subtotal											
Gastos Registro	1	6,22X1.000	\$441.402								
Certificado de Tradición y Libertad	1	\$16.800	\$16.800								
Gastos de sistematización 2%		2%	\$8.828								
Total Gastos Regist	ro		\$467.030								
<sup>2</sup> Total Gastos Registro correspondie	ente al propieta	ario	\$233.515								
IMPUESTO DE REGI	ISTRO (BENEFIC	CENCIA)									
ITEM	Cantidad	Valor Unitario	Subtotal								
Gastos Impuesto de Registro (Beneficencia) (1%)	\$709.649										
Costos administrativos (Boleta)	1	\$21.400	\$21.400								
Total Gastos Impuesto de Registro	o (Beneficencia	)	\$731.049								
<sup>3</sup> Total Gastos Impuesto de Registro (Beneficencia	) correspondie	nte al propietario	\$365.525								
TOTAL GASTOS NOTARIADO Y REGISTRO \$1.574.843											

**Fuente:** Cálculos realizados conforme a consultas notariales y tarifas establecidas en la Resolución 6610/2019, Resolución 6713/2019 y Resolución 1299/2020.

**Nota 1:** No se incluye gastos de Retención en la Fuente conforme lo establecido en el Artículo 61 parágrafo 3 y Articulo 67 parágrafo 2 de la Ley 388 de 1997. El cálculo de gastos de Notariado, Registro y Beneficencia se hacen únicamente sobre al valor del bien objeto de enajenación - Resolución IGAC 0898/2014.

**Nota 2:** El cálculo de Gastos Acto de Compraventa, corresponde a la tarifa establecida para Actuaciones Notariales - Actos con cuantía (Art. 2 literal b. Resolución 1299 de 2020): 1. Para cuantías iguales o

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Artículo 187. Ley 1607/2012 "Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones".





<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Artículo 39. Resolución 1299/2020 "Por la cual se actualizan las tarifas de los derechos por concepto del ejercicio de la función notarial".

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Artículo 22. Resolución 6610/2019 "Por la cual se fijan tarifas por concepto del ejercicio de la función registral".



Página 3 de 6

inferiores a \$176.800 se establece un monto de \$21.000. 2. A las sumas que exceden el valor antes señalado (es decir, valor comercial del inmueble menos \$176.800), se le aplica la tarifa única del 3 x 1000. El Gasto Acto de Compraventa corresponde a la sumatoria de los numerales 1 y 2.

#### 1.2. CÁLCULOS GASTOS DE DESMONTE, EMBALAJE, TRASLADO Y MONTAJE

Se refiere a los costos en que incurrirán los beneficiarios para efectos de trasladar los muebles de su propiedad, ubicados en el inmueble objeto de adquisición a otro lugar.

Nota: Conforme a la información suministrada, este ítem no aplica.

# 1.3. CÁLCULOS GASTOS DESCONEXIÓN SERVICIOS PÚBLICOS

Corresponde a las tarifas por la desconexión, cancelación definitiva o traslado de cada servicio público domiciliario, existente en el respectivo inmueble objeto de adquisición.

Nota: Conforme a la información suministrada, este ítem no aplica.

# 1.4. CÁLCULOS ARRENDAMIENTO Y/O ALMACENAMIENTO PROVISIONAL

Cuando por las condiciones especiales o plazos para la entrega del inmueble a la entidad adquiriente y/o la forma de pago que se defina en la oferta de compra, hagan necesario disponer del sitio para el traslado provisional.

Nota: Conforme a la información suministrada, este ítem no aplica.

#### 1.5. IMPUESTO PREDIAL

Este concepto se reconocerá de forma exclusiva para la adquisición total de predios y de forma proporcional de acuerdo con el trimestre que se elabore el avalúo.

**Nota:** De conformidad con el anexo 1, ítem "3.5. Factor por Reembolso del Impuesto Predial" de la Resolución 028 de 2020 "POR LA CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA A LA RESOLUCIÓN 040 DE 2019 – POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE REASENTAMIENTO Y GESTIÓN SOCIAL PARA EL PROYECTO EXTENSIÓN DE LA TRONCAL NQS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE BOGOTÁ D.C. EN EL MUNICIPIO DE SOACHA FASES II Y III" y el oficio de Referencia: "Lineamientos para la elaboración de las indemnizaciones de perjuicios derivados de la terminación de contratos e impuesto predial – Avalúos – Proyecto Extensión de la Troncal NQS del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Bogotá D.C. en el municipio de Soacha fases II y III", de fecha 03 de diciembre de 2019 con N° de Radicado 500 EFR, este ítem será incluido en la liquidación de los factores de reconocimientos económicos para la Unidad Social Propietario y calculado de acuerdo al trimestre de la entrega del inmueble.







Página 4 de 6

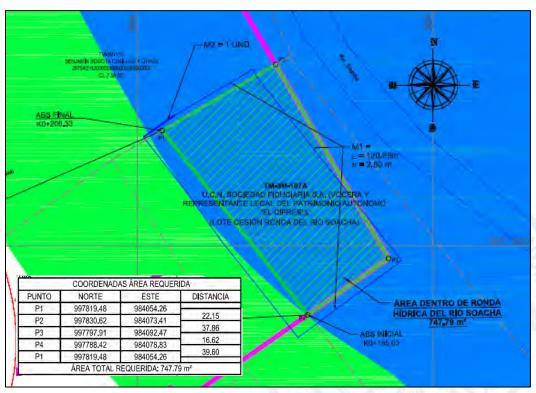
## 1.6. ADECUACIÓN ÁREAS REMANENTES

Habrá lugar a su reconocimiento en los casos de adquisición parcial de inmuebles, y corresponde a las adecuaciones de áreas construida remanentes que no se hayan tenido en cuenta en la valoración comercial de terreno.

Habrá lugar a su reconocimiento en los casos de adquisición parcial de inmuebles, y corresponde a las adecuaciones de áreas construida remanentes que no se hayan tenido en cuenta en la valoración comercial de terreno.

En este ítem se considera la adecuación del área remanente de la propiedad, la cual por efecto de la intervención deberá ser reconocido el valor de su reposición total.

Elemento que deberá ser atendido entre los siguientes vértices: En la sección entre los puntos P2 y P3 en longitud de 37,86 metros. En la sección entre los puntos P3 y P4 en longitud de 16,62 metros.



Fuente: Plano predial No. TM-3M-107A







Página 5 de 6

Ahora bien, para el presente calculo será considerado el valor de depreciación de las mejoras M1 y M2<sup>4</sup>, atendiendo así el reconocimiento del valor de su reposición total (donde el valor adoptado depreciado de la misma ya fue considerado en el presente avalúo). Así las cosas, se tiene:

ÍTEM	VALOR REPOSICIÓN	VALOR ADOPTADO DEPRECIADO (\$/UND DE MEDIDA)	VALOR ADOPTADO DE DEPRECIACION (\$/UND DE MEDIDA)
M1	\$212.106	\$101.000	\$ 111.106
M2	\$1.804.520	\$1.478.000	\$ 326.520

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
M1	CERRAMIENTO EN LAMINA METALICA CON LONG = 48,29 M Y ALTO = 2,80 M	135,21	m²	\$ 111.106	\$ 15.022.642
M2	PORTADA EN MALLA ESLABONADA, SOPORTADA EN ANGULO METÁLICO.	1	Und	\$ 326.520	\$ 326.520
	TOTAL GASTOS ADECUACIÓN ÁREAS	REMANENT	ES		\$ 15.349.162

#### 1.7. PERJUICIOS DERIVADOS DE LA TERMINACIÓN DE CONTRATOS

Corresponde a las erogaciones de dinero que hará el beneficiario a favor de terceros, por cuenta de las sanciones o indemnizaciones por terminación anticipada de contratos.

**Nota:** De conformidad con el oficio de Referencia: "Lineamientos para la elaboración de las indemnizaciones de perjuicios derivados de la terminación de contratos e impuesto predial — Avalúos — Proyecto Extensión de la Troncal NQS del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Bogotá D.C. en el municipio de Soacha fases II y III", de fecha 03 de diciembre de 2019 con N° de Radicado 500 EFR, este ítem será incluido en la liquidación de los factores económicos de la "Relocalización de arrendatarios" de la unidad social en caso de aplicar.

#### 2. LUCRO CESANTE

# 2.1. PERDIDA DE UTILIDAD POR CONTRATOS QUE DEPENDEN DEL INMUEBLE OBJETO DE ADQUISICIÓN

Este concepto corresponde a las utilidades dejadas de percibir por los beneficiarios, derivados de contratos, tales como arrendamiento, sobre parte o la totalidad del inmueble.

Nota: Conforme a la información suministrada, este ítem no aplica.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Mejoras que corresponde al cerramiento en lamina metálica y al portón de la propiedad.







Página 6 de 6

# 2.2. PERDIDA DE UTILIDAD POR OTRAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Este concepto tendrá lugar en los casos en que el beneficiario realice en el inmueble una actividad económica diferente a la enunciada anteriormente de renta.

Nota: Conforme a la información suministrada, este ítem no aplica.







#### TABLA DE MERCADO PREDIOS RURALES EN BOGOTÁ Y LA SABANA

DATO	TIPO	MUNICIPIO	SECTOR	CONTACTO	FUENTE	DESCRIPCION GENERAL	AREA TERRENO METROS	AREA CONST M2	VALOR PEDIDO	NEG	VALOR FINAL	V/M2 CONST	VALOR GLOBAL TERRENO	VALOR DE CONST	VALOR METRO CUADRADO	IMAGEN
11	LOTE	BOGOTÁ	GUAYMARAL	3108653148	CRISTINA	LOTE INTERIOR	5.960,00	-	\$ 774.800.000	10%	\$ 697.320.000	\$0	\$ 697.320.000	\$0	\$ 117.000	
12	LOTE	BOGOTÁ	GUAYMARAL	3108653148	CRISTINA	LOTE CON FRENTE SOBRE VIA SECUNDARIA	15.840,00	ı	\$ 2.542.953.600	10%	\$ 2.288.658.240	\$0	\$ 2.288.658.240	\$0	\$ 144.486	
27	FINCA	TENJO	SIBERIA	3143168311 3144656229	ELÍAS SALGADO	PREDIO DE USO AGROPECUARIO, TOPOGRAFIA PLANA, SE ENCUENTRA A UNOS 500 METROS DE LA VIA PRINCIPAL	22.000,00	•	\$ 1.980.000.000	8%	\$ 1.821.600.000	\$0	\$ 1.821.600.000	\$0	\$ 82.800	
31	FINCA	FUNZA	SIBERIA	3142952705 8415816	ALBERTO RODRÍGUEZ	LOTE UBICADO A UNOS 900 METROS DE LA VIA FUNZA SIBERIA, USO AGROPECUARIO	57.000,00	•	\$ 6.840.000.000	15%	\$ 5.814.000.000	\$0	\$ 5.814.000.000	\$0	\$ 102.000	
41	FINCA	FUNZA	CACIQUE	3105747407	ESNEDA ROBLES	Finca agropecuaria de 26.57 Fanegadas (170.048 M2), ubicada a 2.5 kms aproximadamente desde la Vía Funza-Siberia por el Camino del Cacique. Agua del Distrito de Riego. Cuenta con las siguientes Instalaciones: (2) casas, la primera consta de sala comedor, dos (2) alcobas, baño y cocina en el primer piso y en el mezanine una (1) alcoba y estar de televisión, la segunda casa consta de una (1) alcoba, baño, cocina y lavadero de ropa.	170.048,00	320,00	\$ 4.300.000.000	6%	\$ 4.042.000.000	\$ 500.000	\$ 3.882.000.000	\$ 160.000.000	\$ 22.829	https://inmueble.me rcadolibre.com.co/M CO-468429655-venta- finca-agropecuaria- en-funza- oportunidad- JM
42	FINCA	MADRID		3132498479	GUSTAVO MEDINA	Finca ubicada en el Municipio de Madrid, por la vía que comunica con Puente Piedra, antes de la floristeria de La Alborada. Cuenta con 17 fanegadas totalmente plana. Documentos al día.	108.800,00	180,00	\$ 3.500.000.000	10%	\$ 3.150.000.000	\$ 600.000	\$ 3.042.000.000	\$ 108.000.000	\$ 27.960	
43	FINCA	FUNZA	LA PUNTA	3132498479	GUSTAVO MEDINA	Finca de 27 fanegadas con topografía plana ubicada en el Municipio de Funza, sobre un eje vial secundaria. cuenta con una casa de campo con los servicios energía electrica, acueducto vereda, reservorio, pozo profundo y riego. Documentos al día.	172.500,00	100,00	\$ 4.294.967.295	7%	\$ 3.994.319.584	\$0	\$ 3.994.319.584	\$0	\$ 23.155	https://www.allanun cios.com.co/venta- terrenos/bogota/se- vende-magnifica- finca-en-funza-27- fanegadas/13495136 3/r?utm_source-mit ula&utm_medium=A ggregator&utm_ter m=housing&utm_ca mpaign=Columbia- Aggregator-mitula- organic-housing
44	FINCA	FUNZA	LA PUNTA	3132498479	GILBERTO HERRERA	Infraestructura: casa cabaña, dos casas administrador, una bodega, via acceso carreteable. Usos permitidos: agrícola, ganadero, cultivos de flores, institucional, clubes Aguas: reservorio (nacedero natural), un pozo profundo de 2 pulgadas, autorizacion de otro de 6 pulgadas, infraestructura de ordeño para 10 vacas. a 5.3 klms del centro de Funza. Uso Actual: ganadero. vecino de fincas floricultoras. TRANSACCIÓN	352.000,00	800,00	\$ 11.000.000.000	0%	\$ 11.000.000.000	\$ 500.000	\$ 10.600.000.000	\$ 400.000.000	\$ 30.114	https://www.fincarai z.com.co/finca-en- venta/funza/funza_vi a_punta-det- 2127560.aspx#pnIM ap
45	FINCA	MOSQUERA	SAN JOSE	3005526460	ALBERTO	. Como suelo rural permite la construcción de instituciones educativas, clubes y centros vacacionales. Como suburbano permite uso residencial de 5 a 10 viviendas de baja densidad por hectárea. La propiedad no cuenta con servicios públicos, pero colinda con otras urbanizaciones y las tuberías y acometidas se encuentran muy cerca.	59.000,00	-	\$ 2.150.000.000	8%	\$ 1.978.000.000	\$0	\$ 1.978.000.000	\$0	\$ 33.525	http://casas.mitula.c om.co/offer- detalle/182632/5490 085531326480217/3 /1/lotes-rural- funza/Tixuz

DATO	TIPO	MUNICIPIO	SECTOR	CONTACTO	FUENTE	DESCRIPCION GENERAL	AREA TERRENO METROS	AREA CONST M2	VALOR PEDIDO	NEG	VALOR FINAL	V/M2 CONST	VALOR GLOBAL TERRENO	VALOR DE CONST	VALOR METRO CUADRADO	IMAGEN
46	LOTE	FUNZA	LA PUNTA	3224721020 3123787556	OMAR ALFONSO	Finca de 63 fanegadas aproximadamente dividida en tres predios de 37, 13 y 12 fanegadas. Ubicada via funza -la punta y a 2,5 km de la autop. Medellin. Ideal para proyectos agropecuarios, instituciones educativas, clubes vacacionales, centros agroturisticos y cultivo de flores. Tiene dos casas. Dos bodegas. Acueducto. Cada lote tiene su escritura, se venden por separado o juntos. Se piden 45 millones por fanegada negociables. Area construida total aprox 600 m2	404.000,00	600,00	\$ 28.125.000.000	12%	\$ 24.750.000.000	\$ 550.000	\$ 24.420.000.000	\$ 330.000.000	\$ 60.446	http://www.metrocu adrado.com/inmuebl e/venta-finca-funza- 2-habitaciones-2- banos/MC25825695
47	LOTE	FUNZA	LA ISLA	3132498479	GILBERTO HERRERA	Finca de produccion de 22 fanegadas, uso agropecuario e institucional, a 2km de la via que de funza conduce a siberia, costado izquierdo, uso actual ganaderia excentes pastos, sistema de riego CAR y nacedero propio, tiene ciento veinte metros de frente sobre via veredal San Ramón en buen estado, pavimentada. Tiene una casa con tres habitaciones, 2 baños, 3 garajes de aproximadamente 200 m2. No tiene cultivos actualmente	140.800,00	200,00	\$ 12.672.000.000	15%	\$ 10.771.200.000	\$ 650.000	\$10.641.200.000	\$ 130.000.000	\$ 75.577	http://www.metrocu adrado.com/inmuebl e/venta-finca-funza- 3-habitaciones-2- banos-3- garajes/3307-810853
49	LOTE	FUNZA	LA ARGENTINA	3105747407	BOOM INMOBILIARI A	Lote de 33.400 m2 con uso Agroindustiral. Topografia plana. Tienes vias de acceso por los dos extremos del lote. Colinda con parques Industriales. No tiene construcciones.	33.400,00	-	\$ 4.676.000.000	15%	\$ 3.974.600.000	\$0	\$ 3.974.600.000	\$0	\$ 119.000	https://lote- casalote.mercadolibr e.com.co/MCO- 443302651-venta- lote-industrial-33400- m2-funzaJM
50	LOTE	FUNZA	SIBERIA	3132498479	GILBERTO HERRERA	FINCA LOCALIZADA A UNOS OCHOCIENTOS METROS DE LA VÍA QUE DE FUNZA CONDUCE A SIBERIA ANTES DEL PEAJE A LA ALTURA CANCHAS DE FUTBOL, CON CASA DE UNOS CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS. CON FRENTE SOBRE CARRETERA VEREDAL. NEGOCIABLE	51.500,00	200,00	\$ 7.500.000.000	15%	\$ 6.375.000.000	\$ 500.000	\$ 6.275.000.000	\$ 100.000.000	\$ 121.845	http://www.metrocu adrado.com/inmuebl e/venta-finca-funza- 4-habitaciones-3- banos-3- garajes/3307- 831255?utm_source =casas.mitula.com.co &utm_medium=refer ral
51	LOTE	FUNZA	EL CACIQUE		LUIS SOTO	SORE VÍA SECUNDARIA EL CACIQUE, LA CUAL COMUNICA LA AUTOPISTA MEDELLÍN/ CALLE 80/Y LA TORCAL DE OCCIDENTE. ENTRADA POR LA AUTOPISTA MEDELLÍN, VINIENDO DE BOGOTÁ ALA IZQUIEDRA DOBLA DE BIMBO Y SANANO 2000 METPOS	43.385,00	-	\$ 2.147.483.647	10%	\$ 1.932.735.282	\$0	\$ 1.932.735.282	\$0	\$ 44.548	https://www.infocas as.com.co/lotes-y- casalotes-en- yenta/113272?y
52	CASA LOTE	FUNZA	EL CACIQUE	3152198725	JHOHANA SÁNCHEZ	EXCELENTE FINCA DE USO RURAL UBICADA EN LA VEREDA EL CACIQUE, PARA SIEMBRA VEINTICINCO HECTÁREAS POZO PROFUNDO, ÁREA PLANA, DE ALTO IMPACTO, EN DESARROLLO FÁCIL ACCESO VÍA EN EXCELENTE ESTADO ID DOS MIL QUINCE	250.000,00	1	\$ 19.968.000.000	13%	\$ 17.372.160.000	\$0	\$ 17.372.160.000	\$0	\$ 69.489	http://www.metrocu adrado.com/inmuebl e/venta-finca-funza- 1-habitaciones/304- 2015?utm_source=c asas.mitula.com.co& utm_medium=referr
55	FINCA	MOSQUERA	SAN JOSE	3125302594 3103046440	WEB	FINCA CON BUENA LOCALIZACIÓN, EN CERCANIAS A LA VIA BOGOTA - GIRADOT, BUENAS TIERRAS	70.400,00	,	\$ 3.500.000.000	15%	\$ 2.975.000.000	\$ 0	\$ 2.975.000.000	\$ 0	\$ 42.259	https://www.fincarai z.com.co/finca-en- venta/mosquera/ver eda san jose-det- 4353601.aspx#pnlM ap
56	FINCA	SOPÓ		3188648248	LUIS FERNANDO	USO DE GANADERÍA, CUENTA CON UNA RESERVA FORESTAL, CON CASA CAMPESTRE CON SALA AMPLIA, COMEDOR, COCINA, ZONA DE BBQ, Y REUNIONES, HERMOSA VISTA DE LA SABANA, SENDERO ECOLÓGICO, DOS POZOS DE AGUA PROPIA, HERMOSOS JARDINES Y ÁRBOLES, CAPACIDAD PARA 20 VEHÍCULOS, SISTEMA DE RIEGO, CUARTO DE HERRAMIENTAS, SE VENDE DOS FINCAS UNIDAS, A SOLO 100 METROS DE LA VÍA PRINCIPAL DE SOPÓ, KILÓMETRO Y MEDIO DE SOPÓ.	50.000,00	344,00	\$ 4.000.000.000	12%	\$ 3.520.000.000	\$ 800.000	\$ 3.244.800.000	\$ 275.200.000	\$ 64.896	https://www.fincarai z.com.co/finca-en- venta/sopo/sopo-det- 4092318.aspx

DATO	TIPO	MUNICIPIO	SECTOR	CONTACTO	FUENTE	DESCRIPCION GENERAL	AREA TERRENO METROS	AREA CONST M2	VALOR PEDIDO	NEG	VALOR FINAL	V/M2 CONST	VALOR GLOBAL TERRENO	VALOR DE CONST	VALOR METRO CUADRADO	IMAGEN
79	FINCA	СОТА	VÍA ANTIGUA DE COTA, DEBAJO DE LA ESCUELA DEL DAS; CERCA DEL COLEGIO DEL CAMBRIDGE.	321 358 42 09	PEDRO HUMBERTO	FINCA PARA CULTIVAR; AGUA ABUNDANTE, PAPELES AL DÍA; COLINDA CON EL RÍO BOGOTA. APTA PARA CULTIVAR PESEBRERAS, TUBERCULOS, CILANTRO. CUENTA CON UNA CASA ESTILO CAMPESINO.	402.600,00	200,00	\$ 19.000.000.000	10%	\$ 17.100.000.000	\$ 300.000	\$ 17.040.000.000	\$ 60.000.000	\$ 42.325	
80	FINCA	TENJO	A 1,5 KM. DEL CASCO URBANO Y 500 M DE LA VÍA PRINCIPAL.	313 348 29 05 / 031 627 23 62	FRANCY OTALORA	IELO PARA AGRICULTURA INTENSIVA, GANADERÍA, PERRERAS Y CA	34.300,00	250,00	\$ 1.855.000.000	12%	\$ 1.632.400.000	\$ 350.000	\$ 1.544.900.000	\$ 87.500.000	\$ 45.041	B = 10
82	FINCA	TENJO	VEREDA LA PUNTA TENJO A 1 CUADRA DE LA AUTOPISTA MEDELLÍN.	312 408 53 84 / 031 927 78 33 / 321 371 58 34	GIOVANNI CUBILLOS	PERRENO COMPLETAMIENTE PLANO. CUENTA CON CASA PRINCIPAL Y CASA DE CUIDANDERO, 4 ALCOBAS, 4 BAÑOS, ESTUDIO, ZONA DE ROPAS, ÁREA DE TV, CUARTO DE SERVICIO, COCINA SENCILLA, SALA-COMEDOR. SERVICIO DE ACUEDUCTO VEREDAL Y LAGUNA, RED DE MEDIA TENSIÓN ACOMETIDA FINCA DE DESCANSO; VIAS DEMECESO, TODA PAVIMENTADA, A	217.600,00	300,00	\$ 18.000.000.000	10%	\$ 16.200.000.000	\$ 500.000	\$ 16.050.000.000	\$ 150.000.000	\$ 73.759	
83	FINCA	TENJO	A 5 MINUTOS DEL PUEBLO	317 759 65 30 / 031 552 22 67 / 311 208 31 45	VIVIANA AMAYA	LA ENTRADA PLACAHUELLA. CASA DE TRES NIVELES, CHIMENEA, SALON DE JUEGOS, CUATRO BAÑOS, CASA DE ADMINISTRADOR, PARQUE INFANTIL, VAGON DE TREN ADPTADO PARA ESTAR: SALA, HABITACION Y BAÑO, COMPLETAMENTE FUNCIONAL,	19.200,00	400,00	\$ 1.500.000.000	9%	\$ 1.365.000.000	\$ 450.000	\$ 1.185.000.000	\$ 180.000.000	\$ 61.719	24 14
84	FINCA	TENJO	VEREDA PALMARITO	315 258 28 21 / 031 909 85 46 / 317 291 21 23	JOSE VILLAMIZAR	PROVIET ABHAN ECAFFICE, BROYSE, RIPERATON/CTULTERS'S SALONES AMPLIOS, MARRANERA, PICADERO, HUERTO, 2 CASAS PARA PERROS, CUARTO PARA ALIMENTOS DEL GANADO, GALLINEROS, CABALLERIZAS CON PISTA SONORA, 2 CASAS PARA MAYORDOMOS, CASA PARA HUÉSPEDES, BODEGA PARA LERBAMIENTAS, RABOLLERADESO, LERBANGAS SONAS LEPERS	51.200,00	500,00	\$ 3.500.000.000	5%	\$ 3.325.000.000	\$ 400.000	\$ 3.125.000.000	\$ 200.000.000	\$ 61.035	1
85	FINCA	TENJO	AL SUR DEL CASCO URBANO	311 564 90 32	OSCAR NARVÁEZ	TOPOGRAFIA PLANA, ABUNDANTE AGUA; GANADERA. CASA PRINCIPAL, SENCILLA Y CASA PARA EL MAYORDOMO. EXCELENTE UBICACION. CUENTA CON UN PROYECTO DE DIVISION HECHO POR AMARILO.	256.000,00	120,00	\$ 20.000.000.000	12%	\$ 17.600.000.000	\$ 400.000	\$ 17.552.000.000	\$ 48.000.000	\$ 68.563	and the second second
86	FINCA	TABIO	RIO FRIO OCCIDENTAL, A 22 KM DE CENTRO CHÍA.	311 564 90 32	OSCAR NARVÁEZ	FINCA CAMPESTRE, CARRETERA PAVIMENTADA EN UN 95%, ACCESO PARA AUTOMÓVILES, TOPOGRAFÍA PLANA, DOS LAGOS, ÁRBOLES Y JARDINES. CASA QUINTA DE UN PISO, BODEGA Y CASA DE ADMINISTRADOR.	34.900,00	250,00	\$ 2.400.000.000	8%	\$ 2.208.000.000	\$ 450.000	\$ 2.095.500.000	\$ 112.500.000	\$ 60.043	
87	LOTE	SOPÓ	A 2,5 KM DEL PUEBLO; A 400 M DE LA FUTURA PERIMETRAL DE SOPO Y A 3,5 KM DE LA AUTOPISTA NORTE	315 306 86 57	RICARDO TORRES	APTO PARA PROYECTO AGROPECUARIO, VIVIENDA O FINCA DE RECREO. TIENE UNA SERVIDUMBRE DE AGUA Y ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS (ACUEDUCTO Y ENERGÍA).	31.200,00	-	\$ 1.500.000.000	10%	\$ 1.350.000.000	\$0	\$ 1.350.000.000	\$0	\$ 43.269	
88	LOTE	TABIO	RIO FRIO ORIENTAL; A 10 KM DEL PARQUE PRINCIPAL DE TABIO	311 564 90 32	OSCAR NARVÁEZ	IDPOGRAFIA SEMIPLANA. VIABILIDAD DE ACCEDOCTO APROBADA. LAGO PEQUEÑO, ESTÁ EN ZONA RURAL, NO CUENTA CON ALCANTARILLADO; LAS AGUAS NEGRAS SE MANEIAN CON POZO SÉPTICO, LICENCIA APROBADA PARA DOS CASAS CON UN AREA DE 156 M2 Y 154M2. TRANSPORTE PUBLICO A 1.8 VILÓMATEROS, ESPUPICIO DE TAYU BILESTA A SO PILESTA LAS 24	7.974,00	-	\$ 425.000.000	12%	\$ 374.000.000	\$ 0	\$ 374.000.000	\$ 0	\$ 46.902	ore annual life
92	FINCA	TENJO	VIA TENJO A TABIO; A 500 M DE LA CARRETERA PAVIMENTADA	311 564 90 32	OSCAR NARVÁEZ	ACTUALMENTE NO CUENTA CON SERVICIOS PÚBLICOS. TOPOGRAFÍA SEMI PLANA, TERRENO RURAL, USOS PERMITIDOS CONSTRUCCIÓN DE CASA UNIFAMILIAR O BIFAMILIAR DE MÁXIMO 2 PISOS, EL TERRENO TIENE UN PORCENTAJE DE OCUPACIÓN DEL 20%, FÁCIL ACCESO.	20.000,00	150,00	\$ 1.000.000.000	10%	\$ 900.000.000	\$ 350.000	\$ 847.500.000	\$ 52.500.000	\$ 42.375	WHAT COMPANIES COM
93	FINCA	TABIO	RIO FRIO ORIENTAL - SAN ISIDRO / A 12 KM DEL CENTRO	311 564 90 32	OSCAR NARVÁEZ	FÁCIL ACCESO CON VEGA DEL RIO FRIO, TOPOGRAFÍA LEVEMENTE TENDIDA HACIA EL RIO, ACTUALMENTE NO CUENTA CON SERVICIOS PUBLICOS, EL POT PERMITE LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR O BIFAMILIAR DE MÁXIMO 2 PISOS, RESPETANDO UNA RONDA DE 30 METROS CON EL RIO.	10.000,00	-	\$ 650.000.000	8%	\$ 598.000.000	\$ 0	\$ 598.000.000	\$ 0	\$ 59.800	

DATO	TIPO	MUNICIPIO	SECTOR	CONTACTO	FUENTE	DESCRIPCION GENERAL	AREA TERRENO METROS	AREA CONST M2	VALOR PEDIDO	NEG	VALOR FINAL	V/M2 CONST	VALOR GLOBAL TERRENO	VALOR DE CONST	VALOR METRO CUADRADO	IMAGEN
101	FINCA		VEREDA CARRASQUILLA, AL COSTADO IZQUIERDO DE LA VÍA.	322 399 23 45		FINCA AGROINDUSTRIAL AGUA: LAGUNA EXISTENTE. ACOMETIDA MUNICIPAL LUZ: RED DE MEDIA TENSIÓN. CASA FINCA Y CASA MAYORDOMO; SE ENCUENTRAN CONSTRUIDAS EN LADRILLO Y TEJA DE CONSTRUCCIÓN ANTIGUA Y SU ESTADO ES ACEPTABLE.	221.600,00	200,00	\$ 20.778.000.000	10%	\$ 18.700.200.000	\$ 500.000	\$ 18.600.200.000	\$ 100.000.000	\$ 83.936	dan da
102	FINCA	TENIO	VEREDA GUANGATA	312 493 11 08		FINCA CON 2 CASAS NUEVAS, 2 POZOS PROFUNDOS, BODEGA, 23 PESEBRERAS, RIEGO, TANQUE DE RESERVA, 3 PUESTOS DE ORDEÑO, PARQUEADERO ESTERCOLERO.	32.000,00	300,00	\$ 2.500.000.000	12%	\$ 2.200.000.000	\$ 750.000	\$ 1.975.000.000	\$ 225.000.000	\$ 61.719	
103	FINCA	TENJO	VEREDA CHITASUGA CENTRO	3132917340	PACO PARDO	FINICA CUN TOPOGRAFIA PLANA, SUBRE VIA PRINCIPIAL, AL INTERIOR CUENTA CON UNA CASA ANTIGUA GRANDE (TIENE 7 HABITACIONES, SALA COMEDOR, COCINA, BAÑO, UN PATIO AMPLIO) HA SIDO REMODELADA, QUEDA SOBRE LA VIA QUE VA A LA PUNTA, TIENE AMPLIAS ZONAS DE PARQUEO, CUENTA CON PRICLA PLANTA CON PRICLA PLANTA CON CUENTA CON CONTRA CON CONTRA	7.020,00	500,00	\$ 720.000.000	9%	\$ 655.200.000	\$ 400.000	\$ 455.200.000	\$ 200.000.000	\$ 64.843	
104	FINCA	FUNZA	VEREDA LA ISLA	3123778654	GILBERTO HERRERA	FINCA CON TOPOGRAFIA PUNNA, SE LOCALIZA A Z AM DE LA VIA QUE CONDUCE DE FUNZA A SIBERIA, ACTUALMENTE SE DESARROLLA GANADERIA, SE ENCUENTRA EN PASTOS, TIENE SISTEMA DE RIEGO CAR, Y NACEDERO PROPIO, POSEE 120 METROS DE FRENTE SOBRE CARRETERA VEREDAL. EXISTE UNA CONSTRUCCION.	140.800,00	450,00	\$ 10.560.000.000	15%	\$ 8.976.000.000	\$ 500.000	\$ 8.751.000.000	\$ 225.000.000	\$ 62.152	
105	FINCA	TENJO	VÍA A LA PUNTA	3016464699		PREDIO CON 10 CORRALES EN MADERA , TIENE POZO DE AGUA, TANQUE PARA 15000 LITROS, UNA CASA PREFABRICADA (TIENE 3 HABITACIONES, SALA COMEDOR, COCINA, BAÑO) .	12.000,00	80,00	\$ 780.000.000	5%	\$ 741.000.000	\$ 350.000	\$ 713.000.000	\$ 28.000.000	\$ 59.417	
106	FINCA	SOPÓ	VIOLETA	3115649032	OSCAR NARVÁEZ	FINCA CON TOPOGRAFIA PLANA, SE ENCUENTRA UBICADA A 1,5 KILOMETROS DEL CONDOMINIO LA TOSCANA, PRESENTA NACEDERO. TIENE UNA CONSTRUCCION DE 4 HABITACIONES, 2 BAÑOS, SALA COMEDOR, COCINA, PATIO ADICIONAL CUENTA CON UNA BODEGA.	51.200,00	140,00	\$ 2.950.000.000	13%	\$ 2.566.500.000	\$ 450.000	\$ 2.503.500.000	\$ 63.000.000	\$ 48.896	

#### LISTADO DE COMPRAS RONDA RIO BOGOTA RURAL

Г		I	LISTADO DE COMPRA	S KUNDA KIU BU		\L		67		Mala Ma	
MUNICIPIO	SECTOR	Topografia	Características Generales	Area Terreno m2	Area Construcci ón M2		Valor Pedido \$	% Negociaci ón	Valor Final \$	Valor M2 Construcci ón \$	Valor M2 Terreno \$
BOGOTA D.C	BOSA	PLANA	ÁREAS PERIFÉRICAS A NACIMIENTOS, CAUCES DE RÍOS, QUEBRADAS, ARROYOS, LAGUNAS, CIÉNAGAS, PANTANOS, EMBALSES Y HUMEDALES EN GENERAL	24.658,61	-	\$	221.927.490,00	0,00%	\$ 221.927.490,00	\$ 0	\$ 9.000
BOGOTA D.C	BOSA	PLANA	AREA DE MANEJO ESPECIAL DEL RIO BOGOTA	154.331,14	-	\$	1.234.649.120,00	0,00%	\$ 1.234.649.120,00	\$ 0	\$ 8.000
BOGOTA D.C	BOSA	PLANA	AREA DE MANEJO ESPECIAL DEL RIO BOGOTA	177.990,00	-	\$	1.334.925.000,00	0,00%	\$ 1.334.925.000,00	\$ 0	\$ 7.500
BOGOTA D.C	BOSA	PLANA	AREA DE MANEJO ESPECIAL DEL RIO BOGOTA	2.287,65	-	\$	20.588.850,00	0,00%	\$ 20.588.850,00	\$ 0	\$ 9.000
BOGOTA D.C	BOSA	PLANA	AREA DE MANEJO ESPECIAL DEL RIO BOGOTA	73.997,53	-	\$	665.977.770,00	0,00%	\$ 665.977.770,00	\$ 0	\$ 9.000
BOGOTA D.C	BOSA	PLANA	AREA DE MANEJO ESPECIAL DEL RIO BOGOTA	2.784,57	-	\$	45.945.405,00	0,00%	\$ 45.945.405,00	\$ 0	\$ 16.500
BOGOTA D.C	BOSA	PLANA	AREA DE MANEJO ESPECIAL DEL RIO BOGOTA	34.054,41	-	\$	561.897.765,00	0,00%	\$ 561.897.765,00	\$ 0	\$ 16.500
MOSQUERA	Mosquera	PLANA	EA DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERR	61.587,98	-	\$	523.497.830,00	0,00%	\$ 523.497.830,00	\$ 0	\$ 8.500
BOGOTA D.C	ENGATIVA	PLANA	AREA DE MANEJO ESPECIAL RIO BOGOTA	24.489,38	-	\$	440.808.840,00	0,00%	\$ 440.808.840,00	\$ 0	\$ 18.000
FUNZA	FLORIDA	PLANA	ZONA AEROPORTUARIA	15.932,46	-	\$	254.919.360,00	0,00%	\$ 254.919.360,00	\$ 0	\$ 16.000
FUNZA	LA FLORIDA	PLANA	ZONA AEROPORTUARIA	3.350,47	-	\$	53.607.520,00	0,00%	\$ 53.607.520,00	\$ 0	\$ 16.000
FUNZA	FLORIDA	PLANA	ZONA AEROPORTUARIA	4.904,36	-	\$	78.469.760,00	0,00%	\$ 78.469.760,00	\$ 0	\$ 16.000
FUNZA	FLORIDA	PLANA	ZONA AEROPORTUARIA	13.571,07	-	\$	217.137.120,00	0,00%	\$ 217.137.120,00	\$ 0	\$ 16.000
FUNZA	FLORIDA	PLANA	ZONA AEROPORTUARIA	4.931,27	-	\$	78.900.320,00	0,00%	\$ 78.900.320,00	\$ 0	\$ 16.000
FUNZA	FLORIDA	PLANA	ZONA AEROPORTUARIA	915,82	-	\$	14.663.120,00	0,00%	\$ 14.663.120,00	\$ 0	\$ 16.011
FUNZA	FLORIDA	PLANA	ZONA AEROPORTUARIA	5.844,75	-	\$	93.516.000,00	0,00%	\$ 93.516.000,00	\$ 0	\$ 16.000
FUNZA	FLORIDA	PLANA	ZONA AEROPUERTARIA	1.000,00	-	\$	16.000.000,00	0,00%	\$ 16.000.000,00	\$ 0	\$ 16.000
FUNZA	FLORIDA	PLANA	ZONA AEROPORTUARIA	2.888,72	-	\$	46.219.520,00	0,00%	\$ 46.219.520,00	\$ 0	\$ 16.000
FUNZA	FLORIDA	PLANA	ZONA AEROPUERTARIA	2.721,75	-	\$	43.548.000,00	0,00%	\$ 43.548.000,00	\$ 0	\$ 16.000
FUNZA	FLORIDA	PLANA	ZONA AEROPUERTARIA	2.975,94	-	\$	47.615.040,00	0,00%	\$ 47.615.040,00	\$ 0	\$ 16.000
FUNZA	FLORIDA	PLANA	ZONA AEROPUERTARIA	3.413,49	-	\$	54.615.840,00	0,00%	\$ 54.615.840,00	\$ 0	\$ 16.000
FUNZA	FLORIDA	PLANA	ZONA AEROPUERTARIA	3.869,35	-	\$	61.909.600,00	0,00%	\$ 61.909.600,00	\$ 0	\$ 16.000
FUNZA	FLORIDA	PLANA	ZONA AEROPORTUARIA	12.669,67	-	\$	202.714.720,00	0,00%	\$ 202.714.720,00	\$ 0	\$ 16.000
FUNZA	FLORIDA	PLANA	ZONA AEROPORTUARIA	14.390,47	-	\$	230.247.520,00	0,00%	\$ 230.247.520,00	\$ 0	\$ 16.000
FUNZA	FLORIDA	PLANA	ZONA AEROPORTUARIA	13.560,91	-	\$	216.974.560,00	0,00%	\$ 216.974.560,00	\$ 0	\$ 16.000
FUNZA	FLORIDA	PLANA	ZONA AGROINDUSTROAL Y LOGISTICA	36.734,86	-	\$	587.757.760,00	0,00%	\$ 587.757.760,00	\$ 0	\$ 16.000
MOSQUERA	SAN FRANCISCO	PLANA	RONDA DE 50 MTS	62.658,32	-	\$	783.270.500,00	0,00%	\$ 783.270.500,00	\$ 0	\$ 12.501
MOSQUERA	SAN FRANCISCO	PLANA	RONDA DE 50 MTS	2.362,71	-	\$	29.533.875,00	0,00%	\$ 29.533.875,00	\$ 0	\$ 12.500
MOSQUERA	SAN FRANCISCO	PLANA	RONDA DE 50 MTS AREA DE DISTRITO	41.867,70	-	\$	523.346.250,00	0,00%	\$ 523.346.250,00	\$ 0	\$ 12.500
MOSQUERA	SAN FRANCISCO	PLANA	RONDA DE 50 MTS AREA DE DISTRITO	2.505,61	-	\$	31.320.125,00	0,00%	\$ 31.320.125,00	\$0	\$ 12.500
MOSQUERA	SAN FRANCISCO	PLANA	RONDA DE 50 MTS AREA DE DISTRITO	10.845,77	-	\$	135.572.125,00	0,00%	\$ 135.572.125,00	\$ 0	\$ 12.500
MOSQUERA	SAN FRANCISCO	PLANA	RONDA DE 50 MTS AREA DE DISTRITO	22.473,82	-	\$	280.922.750,00	0,00%	\$ 280.922.750,00	\$ 0	\$ 12.500
MOSQUERA	SAN FRANCISCO	PLANA	RONDA DE 50 MTS AREA DE DISTRITO	11.132,77	-	\$	166.991.550,00	0,00%	\$ 166.991.550,00	\$0	\$ 15.000
BOGOTA D.C	Localidad Fontibon	ZONA DE MANE IO Y PRESER		8.677,40	-	\$	112.806.200,00	0,00%	\$ 112.806.200,00	\$ 0	\$ 13.000
MOSQUERA	San Francisco	PLANA	INDUSTRIAL RONDA DE RIO	677.425,00	-	\$	5.021.208.000,00	0,00%	\$ 5.021.208.000,00	\$ 0	\$ 7.412

#### LISTADO DE COMPRAS RONDA RIO BOGOTA RURAL

MUNICIPIO	SECTOR	Topografia	Características Generales	Area Terreno m2	Area Construcci ón M2	Valor Pedido \$	% Negociaci ón	Valor Final \$	Valor M2 Construcci ón \$	Valor M2 Terreno \$
MOSQUERA	SAN FRANCISCO	PLANA	INDUSTRIAL	30.412,00	-	\$ 304.120.300,00	0,00%	\$ 304.120.300,00	\$ 0	\$ 10.000

Capítulo	Descripción	Total capítulo	% en presupuesto
1,00	PRELIMINARES DE OBRA	\$ 61.404.305,24	85,53%
2,00	EXCAVACIÓN Y CIMIENTACIÓN	\$ -	0,009
3,00	ESTRUCTURAS DE CONCRETO	\$ -	0,000
4,00	MAMPOSTERÍA Y PAÑETES	\$ -	0,00
5,00	INSTALACIONES SANITARIAS	\$ -	0,000
6,00	INSTALACIONES HIDRÁULICAS	\$ -	0,000
7,00	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	\$ -	0,000
8,00	INSTALACIONES DE GAS Y AIRE ACONDICIONADO	\$ -	0,009
9,00	CUBIERTAS	\$ -	0,00
10,00	ENCHAPES Y PISOS	\$ -	0,009
11,00	ACCESORIOS SANITARIOS Y ESPECIALES	\$ -	0,00
12,00	MUEBLES PUERTAS Y CLOSETS EN MADERA	\$ -	0,00
13,00	CARPINTERIA METÁLICA	\$ -	0,00
14,00	ESPEJOS Y VIDRIOS	\$ -	0,00
15,00	PINTURAS Y ESTUCO	\$ 9.366.695,28	13,059
16,00	CERRAJERIA	\$ -	0,00
17,00	EXTERIORES	\$ -	0,009
18,00	ASEO, HERRAMIENTA, MAQUINARIA Y PERSONAL	\$ 1.024.890,91	1,439
/alor total costo directo		\$ 71.795.891,43	
/alor costo directo		\$ 212.106,39	
/alor costo indirecto	0%	\$ -	100,009
VALOR COSTO DIRECTO	+ INDIRECTO	\$ 212.106,39	

#### PRESUPUESTO DE OBRA PARA TM-3M-107A POR EL METODO DE REPOSICIÓN Consecutive Actividad Cantidad Unidad Unitario Materiales y Equipo Mano de Obra Valor Valor capítulo Fuente PRELIMINARES DE OBRA \$ 61.404.305,24 T -83 C - 193 1,03 CERRAMIENTO CERCA LÁMINA H=2,25 60.513.061,07 120,89 \$ 500.563,00 \$ 466.728,00 \$ 33.835,00 \$ 149 m 1,20 REPLANTEO 338,49 m2 \$ 2.633,00 \$ 2.267,00 \$ 366,00 \$ 891.244,17 149 15 PINTURAS Y ESTUCO \$ 9.366.695,28 15,02 ANTICORROSIVO SOBRE LAMINA LLENA 338,49 m2 \$ 12.839,00 \$ 2.816,00 \$ 10.023,00 \$ 4.345.873,11 181 15,04 ESMALTE SOBRE LAMINA LLENA 10.023,00 \$ 5.020.822,17 181 338,49 m2 \$ 14.833,00 \$ 4.810,00 \$ 18 ASEO, HERRAMIENTA, MAQUINARIA Y PERSONAL \$ 1.024.890,91 227 18,02 ASEO GENERAL 120,89 m \$ 8.477,88 \$ - \$ 8.477,88 \$ 1.024.890,91

Capítulo	Descripción	Total capítulo	% en presupuesto
1,00	PRELIMINARES DE OBRA	\$ 1.409.462,29	78,119
2,00	EXCAVACIÓN Y CIMIENTACIÓN	\$ -	0,009
3,00	ESTRUCTURAS DE CONCRETO	\$ -	0,009
4,00	MAMPOSTERÍA Y PAÑETES	\$ -	0,009
5,00	INSTALACIONES SANITARIAS	\$ -	0,009
6,00	INSTALACIONES HIDRÁULICAS	\$ -	0,000
7,00	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	\$ -	0,009
8,00	INSTALACIONES DE GAS Y AIRE ACONDICIONADO	\$ -	0,00
9,00	CUBIERTAS	\$ -	0,009
10,00	ENCHAPES Y PISOS	\$ -	0,009
11,00	ACCESORIOS SANITARIOS Y ESPECIALES	\$ -	0,009
12,00	MUEBLES PUERTAS Y CLOSETS EN MADERA	\$ -	0,009
13,00	CARPINTERIA METÁLICA	\$ -	0,00
14,00	ESPEJOS Y VIDRIOS	\$ -	0,00
15,00	PINTURAS Y ESTUCO	\$ 342.579,36	18,989
16,00	CERRAJERIA	\$ -	0,00
17,00	EXTERIORES	\$ -	0,009
18,00	ASEO, HERRAMIENTA, MAQUINARIA Y PERSONAL	\$ 52.478,08	2,919
alor total costo directo		\$ 1.804.519,73	
/alor costo directo		\$ 1.804.519,73	
/alor costo indirecto	0%	\$ -	100,009
VALOR COSTO DIRECTO	+ INDIRECTO	\$ 1.804.519,73	

	PRESUPU	ESTO DE OB	RA P	٩RA	TM-3M-107	'A POR	EL METOD	0	DE REPOSICI	ÓN	I				
Consecutivo	Actividad	Cantidad	Unidad	ı	Unitario	Materia	les y Equipo	٨	/lano de Obra		Valor	Vá	alor capítulo	Fue	ente
1 PRELIM	INARES DE OBRA											\$	1.409.462,29	T -83	C - 193
1,04 CERRAN	IIENTO EN MALLA ESLABONADA INC TUBO Y PLATINA	12,38	m2	\$	112.533,44	\$	92.489,58	\$	20.043,86	\$	1.393.164,02			229	
1,20 REPLAN	TEO	6,19	m	\$	2.633,00	\$	2.267,00	\$	366,00	\$	16.298,27				149
15 PINTUR	AS Y ESTUCO											\$	342.579,36		
15,02 ANTICOI	RROSIVO SOBRE LAMINA LLENA	12,38	m2	\$	12.839,00	\$	2.816,00	\$	10.023,00	\$	158.946,82				181
15,04 ESMALT	E SOBRE LAMINA LLENA	12,38	m2	\$	14.833,00	\$	4.810,00	\$	10.023,00	\$	183.632,54				181
18 ASEO, F	IERRAMIENTA, MAQUINARIA Y PERSONAL											\$	52.478,08		
18,02 ASEO GE	NERAL	6,19	m	\$	8.477,88	\$	-	\$	8.477,88	\$	52.478,08		•	227	



# REGISTRO FOTOGRÁFICO TM-3M-107A

Página 1 de 1



Acceso M2: Portada



Vista general Calle 10.



Vista general interna. M1: Cerramiento



Vista general interna M1: Cerramiento



Vista general interna M2: Portada



Vista general interna



